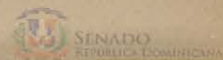


#1605

P 1/3945



Octubre 7/33

Proy. de ley que transfiere
fondos en el Cap. VII de la vigen-
te de Gastos Públicos, en favor
del Fomento agrícola del país.

6 Papejas

Santiago de los Caballeros
Octubre 19 de 1933.-

6.3.37

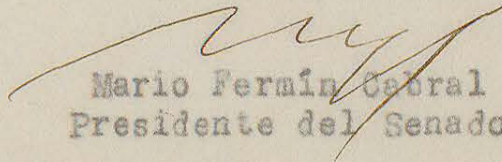
Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
Santo Domingo, R.D.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No. 20808 de fecha 7 de Octubre de 1933, adjunto al cual remite Ud. el proyecto de Ley que transfiera fondos en el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos vigente, en favor del Fomento Agrícola del país.-

Pláceme participarle, que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/9946



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

29808

Santiago, R.D.,
7 de octubre de 1933.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por medio del cual se autoriza una transferencia en el Capítulo VII de la ley de gastos públicos vigente, en favor del Fomento Agrícola del país.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

81/3945

Santiago de los Caballeros
Octubre 19 de 1933.-

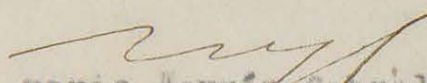
64588

Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito
a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto
de Ley que transfiere fondos en el Capítulo VII de
la vigente de Gastos Públicos, en favor del Fomento
Agrícola del país.-

Atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

Bo/3958



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

- HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo VII de la Ley de Gastos Públicos vigente:

30980 SERVICIOS TECNICOS

Del 0309804 Servicios Personales \$ 270.00

30920 FOMENTO AGRICOLA

Al 030920 Para fomento agrícola
por disposición del
Poder Ejecutivo \$ 270.00

En consecuencia se modifica la Ley de Gastos Públicos para que en la siguiente apropiación se lea así:

30920 FOMENTO AGRICOLA \$15,734.00

030920 Para fomento agrícola por
disposición del Poder Ejecutivo
\$15,734.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los diez nueve días del mes de Octubre, del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.

[Firma]
SECRETARIO:

[Firma]
PRESIDENTE:



EL CONGRESO NACIONAL
COMISION DE LA LEGISLATIVA

12^a LEGISLATURA, 1^{ra} Ses. de 1933
REGISTRADA AL No. 1810

en el folio..... del libro.....

N..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta en una

hoja escrita a maquina, fecha de dia

señalados literalmente

Benito Dominguez 19. 4. 1933. octubre 1933

Benito Dominguez
SECRETARIA DEL SENADO

1^{ra} Lect. Oct. 19/33 ^{aprob.}
2^a " " 19/33 - ^{aprob.}

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm.

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo VII de la ley de gastos públicos vigente:

30980 SERVICIOS TECNICOS

Del G30980A Servicios Personales \$ 270.00

30920 FOMENTO AGRICOLA

Al G30920 Para fomento agrícola
por disposición del
Poder Ejecutivo \$ 270.00

En consecuencia se modifica la ley de gastos públicos para que en la siguiente apropiación se lea así:

30920 FOMENTO AGRICOLA \$ 15.734.00

G30920 Para fomento agrícola por
disposición del Poder
Ejecutivo \$ 15.734.00

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LA MODIFICACION DE LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY NUM.

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE
AGRICULTURA Y COMERCIO.

30980 SERVICIOS TECNICOS

G30980A Servicios Personales
1 Vaquero \$ 90.00 \$ 270.00

30920 FOMENTO AGRICOLA

G30920 Para fomento agrícola
por disposición del
Poder Ejecutivo \$ 270.00
